



**ESPAMMFL**

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA  
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ

**RHCP-SO-01-2022-N°021**

**EL HONORABLE CONSEJO POLITÉCNICO**

**Considerando:**

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, en consonancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, se reconoce a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución, derecho de autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable, que garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.(...).
- Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas, en ejercicio de la autonomía responsable, en el literal e), su libertad para gestionar sus procesos internos.
- Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica de Servicio Público señala, que son deberes de las y los servidores públicos: b) Cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades.
- Que, el artículo 19 del Estatuto de la ESPAM MFL, relacionado con atribuciones y deberes del HCP, en su literal d), puntualiza lo siguiente: analizar y resolver todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la ESPAM MFL, en el orden académico, investigación, vinculación y de gestión.
- Que, a través de Memorando Nro.: ESPAM MFL-C.A-2022-002-M, de fecha 25 de enero de 2022, suscrito por la señora Dra. C María Piedad Ormaza Murillo, Presidente de la Comisión Académica, donde remite recomendaciones que fueron analizadas y resueltas en el Pleno del Honorable Consejo Politécnico, en bases a sus competencias.
- Que, el Honorable Consejo Politécnico como órgano colegiado superior constituye la máxima autoridad de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López; y en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior y Estatuto de la ESPAM MFL.

*[Firma manuscrita]*



**ESPAMMFL**

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA  
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ



**RESUELVE:**

**Artículo 1.** – Dar por Conocido el Memorando Nro: ESPAM MFL-C.A-2022-002-M, de fecha 25 de enero de 2022, suscrito por la señora Dra.C María Piedad Ormaza Murillo, Presidente de la Comisión Académica; y, se acoge la recomendación Nro.: 10 del memorando antes citado, y sus anexos.

**Artículo 2.** - Aprobar los avisos de matrículas para el primer y segundo periodo académico 2022, remitido por Secretaría General de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López.

**DISPOSICIÓN GENERAL**

**PRIMERA.** – Notificar a través de los correos electrónicos oficiales, con la presente Resolución a los señores miembros del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL; Rectorado, Vicerrectorado Académico e Investigación; Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar; Coordinación General Académica; Dirección de Gestión de Calidad; Dirección de Secretaría General; Secretaría de Áreas; Dirección Financiera; Tesorería; Unidad de Tecnología; y, Direcciones de Carreras, en cumplimiento con el inciso segundo del artículo 26 del Reglamento de Sesiones del Honorable Consejo Politécnico institucional.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Honorable Consejo Politécnico, sin perjuicio de su publicación en la página web de la ESPAM MFL.

Dada en la Ciudad de Calceta, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintidós, en la Primera Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL.

  
Dra. C. Miryam Elizabeth Félix López  
**RECTORA DE LA ESPAM MFL**  
**PRESIDENTE DEL H.C.P.**



  
Ab. Julio César Ormaza Suárez  
**SECRETARIO GENERAL (E)**  
**SECRETARIO DEL H.C.P.**



# AVISO DE MATRÍCULAS

**INICIO DE CLASES: 3 DE OCTUBRE DE 2022**

## MATRÍCULAS ORDINARIAS

**DESDE: LUNES 19 de septiembre HASTA DOMINGO 2 de octubre de 2022**

### Cronograma de Matrículas Online

DÍAS DE LA SEMANA		ÚLTIMO DÍGITO DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD O DOCUMENTO DE IDENTIDAD			
Lunes 19 de septiembre	Lunes 26 de septiembre	0	1	2	3
Martes 20 de septiembre	Martes 27 de septiembre	4	5	6	7
Miércoles 21 de septiembre	Miércoles 28 de septiembre	8	9	0	1
Jueves 22 de septiembre	Jueves 29 de septiembre	2	3	4	5
Viernes 23 de septiembre	Viernes 30 de septiembre	6	7	8	9
Sábado 24 de septiembre	Sábado 1 de octubre	DEL	0	AL	4
Domingo 25 de septiembre	Domingo 2 de octubre	DEL	5	AL	9



## MATRÍCULAS EXTRAORDINARIAS

**DESDE: LUNES 3 de octubre HASTA MARTES 11 de octubre de 2022**

## MATRÍCULAS ESPECIALES

**Matrícula especial.**- Es aquella que, en casos individuales excepcionales, otorga el órgano colegiado académico superior de las universidades y escuelas politécnicas, así como el organismo de gobierno de los institutos y conservatorios superiores, para quien, por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentadas, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria.

**DESDE: MIÉRCOLES 12 de octubre HASTA MIÉRCOLES 19 de octubre de 2022**

# SECRETARÍA GENERAL ESPAM – MFL

# AVISO DE MATRÍCULAS

**INICIO DE CLASES: 18 de abril de 2022**

## MATRÍCULAS ORDINARIAS

**DESDE: LUNES 4 de abril HASTA DOMINGO 17 de abril de 2022**

### Cronograma de Matrículas Online

DÍAS DE LA SEMANA		ÚLTIMO DÍGITO DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD O DOCUMENTO DE IDENTIDAD			
Lunes 4 de abril	Lunes 11 de abril	0	1	2	3
Martes 5 de abril	Martes 12 de abril	4	5	6	7
Miércoles 6 de abril	Miércoles 13 de abril	8	9	0	1
Jueves 7 de abril	Jueves 14 de abril	2	3	4	5
Viernes 8 de abril	Viernes 15 de abril	6	7	8	9
Sábado 9 de abril	Sábado 16 de abril	DEL	0	AL	4
Domingo 10 de abril	Domingo 17 de abril	DEL	5	AL	9



## MATRÍCULAS EXTRAORDINARIAS

**DESDE: LUNES 18 de abril HASTA LUNES 25 de abril de 2022**

## MATRÍCULAS ESPECIALES

**Matrícula especial.**- Es aquella que, en casos individuales excepcionales, otorga el órgano colegiado académico superior de las universidades y escuelas politécnicas, así como el organismo de gobierno de los institutos y conservatorios superiores, para quien, por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentadas, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria.

**DESDE: MARTES 26 de abril HASTA MIÉRCOLES 4 de mayo de 2022**

# SECRETARÍA GENERAL ESPAM – MFL